

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: VERBAL-RCE
DEMANDANTE: CESAR JAIMES Y OTROS
DEMANDADO: GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S. Y OTROS
RADICADO: 2023-00485

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1. Señale el domicilio de las partes, sus representantes legales, números de identificación, según lo dispone el art 82.2 del C.G.P.
2. Presente el juramento estimatorio discriminando cada uno de sus conceptos, explicando a qué corresponde cada valor presentado, según lo dispone el art. 206 del C.G.P.
3. Integre en un solo escrito la demanda y la subsanación.

La documentación debe estar debidamente escaneada y legible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **107545724f9215721ecda7aef251b8a0d2c0c0b5b75e9372bc582e076d166662**

Documento generado en 18/01/2024 10:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>